



Capítulo Nacional de Transparency International

Sistema Nacional de Integridad

ASUNCIÓN - PARAGUAY
ABRIL DE 2001

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
LA INVESTIGACIÓN	4
Metodología	4
Trabajo de Campo.	4
Universo.	4
ANTECEDENTES HISTÓRICOS RELEVANTES	5
REGIMEN POLÍTICO IMPERANTE	6
ACTUALIDAD	10
LIMITACIONES AL TRABAJO	10
DEFICIENCIAS	10
LA CUESTIÓN POLÍTICA - PODER LEGISLATIVO	11
LOS MEDIOS	11
EL PODER JUDICIAL	12
ROL ACTUAL DE LA SOCIEDAD CIVIL	13
EL OMBUDSMAN.....	14
MEDIDAS ESPECÍFICAS DE REFORMA PLANTEAMIENTOS	15
ESTRATEGIA ANTICORRUPCIÓN DEL GOBIERNO	15
I. PODER EJECUTIVO	17
II. PODER LEGISLATIVO	20
III. FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS	22
IV. CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA	24
V. PODER JUDICIAL.....	25
VI. SERVICIO PUBLICO	26
VII. POLICIAS - FISCALES.....	28
VIII. ADQUISICIONES PUBLICAS	31
IX. OMBUDSMAN	33
X. ENTIDADES INVESTIGATIVAS DE CONTROL.....	35
XI. LOS MEDIOS	36
XII. SOCIEDAD CIVIL	40
XIII. GOBIERNO LOCAL	41
XIV. PROGRESO CON LA ESTRATEGIA GUBERNAMENTAL.....	42
PERSONAS SELECCIONADAS	43

INTRODUCCIÓN

En un comienzo podemos decir que hablar de un Sistema Nacional de Integridad, implica con carácter fehaciente desglosar un concepto que hoy - a todos - en este país nos toca. Estamos refiriéndonos a la “**Corrupción**”, evidentemente no corresponde definir la palabra, pero si analizar su influencia dentro del estudio realizado en atención a la raigambre que la misma posee dentro de la actualidad nacional.

Es por eso que no nos referimos a ella como concepto, sino como una proyección real del concepto, la definición aplicada a la Realidad Nacional.

Antes que nada merece una opinión la situación del país en diversos aspectos, pudiendo decir que es un país pequeño, con recursos naturales desaprovechados, una mayoría joven de individuos menores de 35 años en un 60 % de la población, que alcanza casi seis millones de habitantes.

Parece ilógico que el hecho de hablar de integridad traiga aparejada hablar primero de corrupción, pero es que ambas están íntegramente conjugadas, tanto a nivel cualitativo y cuantitativo.

Lo afirmado nos lleva a hablar o a asumir que existen categorías de corrupción o categorías de honestidad. Lastimosamente cuesta afirmar que la honestidad no posee categorías ni distinciones, se es honesto o no. En cambio la corrupción, tal como se la plantea en este país, posee una sinnúmero de clasificaciones e importancias que juntas todas traducen un solo hecho: vivimos en un país corrupto, donde la corrupción ganó tantos espacios al imponerse de manera tal que es casi normal en el actuar cotidiano de muchos de sus habitantes.

Conviene hacer la distinción, ya que estamos acostumbrados al hábito de la práctica corrupta gubernamental. Aquí podemos señalar que tal actividad está íntimamente ligada con el sector privado, quien responde, apaña, fomenta y mantiene este sistema, como salida a sus metas trazadas dentro de una política de negocios sin visos hasta ahora, de señales claras de conciencia pública para mejorar las cosas.

LA INVESTIGACIÓN

El presente estudio fue patrocinado por Transparencia Internacional, y se realizó teniendo como referencial geográfico a la República del Paraguay.

Transparencia Paraguay, encomendó al I.C.A., la realización de la recolección de la información y análisis correspondiente. Participaron de este estudio el Director del I.C.A, Lic. Enrique Chase, el Abog. Federico Salgueiro, la Lic. Hedy Miranda y por Transparencia Paraguay la Dra. Patricia Marchewka.

Un aspecto importante que valoriza esta investigación es el hecho de que su contenido es muy importante para el Paraguay, por lo que sus resultados, constituyen un referencial histórico para este tipo de investigación.

Metodología

Se realizó dos mecanismos precisos en la recolección de la información.

- 1- Entrevistas en profundidad.
- 2- Focus Groups o reunión de discusión operativa.

Trabajo de Campo.

La toma de datos se realizó durante los meses de febrero y marzo del año 2000.

Universo.

Poder Legislativo.
Poder Ejecutivo.
Poder Judicial.
Sociedad Civil.
Medios de Comunicación.
Ministerios Públicos.
Instituciones de la República.
Fuerzas Armadas.

ANTECEDENTES HISTÓRICOS RELEVANTES

Este país así como otros de América del sur, mantiene a la corrupción dentro de su cultura, resultado de 35 años de dictadura militar, hecho que, a más de las violaciones de lesa humanidad, realizó un trabajo ferviente y profundo que llevaron a revertir los valores esenciales de una sociedad.

Por tal motivo, los valores se ven limitados a aquellas circunstancias cotidianas del actor, donde prima la facilidad en la concreción de los negocios.

Es así que la dictadura pasó, dejando sus costumbres deshonestas al momento de la concreción de cualquier tipo de trabajo.

La cuestión de haber vivido en dictadura debe imperativamente asociarse, a más de un régimen político, a la implantación de un régimen de vida, de un presupuesto social tergiversado, en el que los valores además de haber sido trastocados, responden ahora a los antivalores. Estamos hablando y afirmando que poseemos una sociedad, en la que dichas prácticas no solo adquirieron relevancia sino que las mismas están insertadas dentro de la habitualidad que significa permiso para actuar en consecuencia.

Es dentro de este sistema que aparece la posibilidad de elaboración de un sistema nacional de integridad, que corresponde a Transparencia Internacional capítulo Paraguay tanto en su análisis dentro de lo mencionado como en su elaboración.

Consecuentemente, lo expuesto en líneas siguientes es el resultado de una serie de investigaciones que incluyeron entrevistas personales a personas inmersas dentro de un grupo o sector de esta sociedad, además de la realización de un focus group.

REGIMEN POLÍTICO IMPERANTE

Principales Instituciones

El Paraguay, al poseer un sistema de gobierno Presidencialista - con elecciones libres y soberanas con un sistema de elecciones directas a través del sufragio a partir de 1989, año en que un Golpe de Estado derrocó al dictador militar Alfredo Stroessner.

El sistema actual (**entiéndase aquel instaurado luego del golpe**) ha venido lentamente organizando su estructura institucional de gobierno acorde a las modernas necesidades con el objetivo de dotar al Estado de una estructura firme y equiparada a los demás países democráticos.

Dicha organización implica a más de lo expuesto más arriba un delineamiento direccional del rol del Estado en una Sociedad Civil Democrática, las acciones político -administrativas a ser implementadas y un nuevo marco jurídico - legal como sustento viable y con carácter de necesidad pública.

Las implementaciones de estas acciones han desembocado en un flujo de cambios que a continuación se expone:

1. El llamado a elecciones luego del referido golpe de estado en el que por primera vez en treinta y cinco años de dictadura la principal fuerza opositora del país (en aquella época) el Partido Liberal Radical Auténtico, participa de las mismas.
2. El llamado a elecciones para elegir a los intendentes de los diversos municipios o comunas del país, arrojando en varios de ellos victorias electorales a los partidos opositores y a los movimientos independientes. El caso más comentado fue el de la Capital de la República, donde un movimiento político - ciudadano denominado "Asunción para Todos" logró imponerse por amplio margen a sus adversarios - entre ellos - al del Partido gobernante. (Partido colorado)
3. La Reforma Constitucional de 1992, que entre sus principales inclusiones como figuras institucionales del nuevo ordenamiento jurídico de la República del Paraguay se mencionan:

- a) **EL OMBUDSMAN:** Defensor del Pueblo, Institución creada en la Constitución Nacional que a la fecha - luego de haber transcurrido 9 años - el Parlamento Nacional no ha podido obtener el acuerdo político entre los representantes de los diversos partidos integrantes de las respectivas Cámaras para el nombramiento de Defensor y Vice Defensor del Pueblo.
- b) **LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA:** A través de la Constitución Nacional, se le otorga a esta Institución la autonomía necesaria para ejercer las facultades inherentes al Control de las actividades económico - financieras del estado y sus Órganos respectivos. Esta Institución funcionaba anteriormente como dependencia del Ministerio de Hacienda y se denominaba Contraloría Financiera de la Nación.
- c) **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL:** Órgano Jurisdiccional de la República relacionado al Juzgamiento de las elecciones en el país, con facultades incluso para elecciones de carácter privado.
- d) **FISCALIA GENERAL DEL ESTADO:** Esta figura jurídica, ya existente en épocas pasadas y utilizada bajo el régimen de la dictadura como el medio para coaccionar y perseguir a la sociedad civil opositora desde el Órgano Judicial, otorgando de esa manera una especie o modalidad de legalidad a los actos abusivos y lesivos cometidos. En la Constitución actual la figura sufre profundas modificaciones y actualmente se encuentra en plena etapa de reorganización. Una de las más notables inclusiones fue la de la "Unidad de Delitos Económicos", con fiscales a cargo de la investigación de delitos previstos y penados en la legislación penal como "Lesión de Confianza" - entre ellos - las prácticas corruptas y fraudulentas cometidas por los funcionarios públicos y por los proveedores de las Instituciones.
- e) **CONSEJO DE LA MAGISTRATURA:** Este Órgano fue creado con el objeto de realizar las convocatorias públicas para la elección de Magistrados dentro del Poder Judicial de la República. A tales efectos se considera Magistrados a los Jueces de Instrucción, los Jueces de Paz, los Jueces de Justicia Letrada,

los Jueces de Primera Instancia en las diversas competencias, Los Miembros de las Cámaras de Apelaciones, los Fiscales, los Ministros de la Corte Suprema de Justicia, los Defensores, etc.

La elección de los miembros del Consejo se realiza de la siguiente manera:

Un representante del Poder Ejecutivo.

Un representante de la Cámara de Diputados.

Un representante de la Cámara de Senadores

Dos representantes de los profesionales abogados electos en asambleas a través del sufragio.

Un representante de la Facultad de derecho de la Universidad Nacional

Un representante de las Facultades de Derecho de Universidades Privadas.

La labor del Consejo consiste en realizar las convocatorias, recibir las postulaciones, evaluar los mismos y elegir para cada cargo a ser llenado una terna. Dicha terna es remitida a la Corte Suprema de Justicia quien selecciona y a uno de la terna para ocupar la magistratura vacante. Este procedimiento es utilizado para todos los casos - a excepción - para elegir a los Ministros de la Corte Suprema de Justicia, siendo el procedimiento similar al relatado con la diferencia de que la terna es remitida al Poder Legislativo y es la Cámara de Senadores quien escoge a uno de la terna y luego se remite la selección al Poder Ejecutivo, quien vía decreto respectivo, debe formalizar la elección o interponer su rechazo.

- f) **TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO A MAGISTRADOS:** Se crea este Organismo en la Constitución nacional con el objeto de resolver los procesos llevados a cabo en contra de los magistrados por diversas causas cometidas por los mismos en el ejercicio de sus funciones.
- g) **GOBERNACIONES:** En el marco Jurídico de máxima jerarquía del país se instituyó una nueva división política de la República, dividida en departamentos, correspondiendo a cada uno de ellos un Gobernador electo a través del sufragio popular.

- h) **LA INTERPELACIÓN:** Esta figura se crea con el objeto de otorgar al Parlamento nacional las facultades de investigar y controlar las actividades realizadas por los diversos órganos de la Administración Central y Descentralizada. Consiste en una audiencia pública de sus representantes en sesión de la Cámara respectiva, donde a instancias de esta ya sea el Ministro u otro con cargo equivalente comparece a dar cuentas de su gestión en un área específica y que haya sido objeto de conflictos. La interpelación puede culminar con el voto de censura, lo que significa una petición de remoción del cargo de dicho funcionario al Presidente de la República.
- i) **JUICIO POLÍTICO:** Es aquel proceso realizado por el Poder Legislativo al presente de la república, Vice presidente, Ministros, Contralor General etc. por la comisión u omisión de delitos o irregularidades en el ejercicio de sus funciones. A la fecha hubo un caso en el que el Presidente Cubas fue sometido a juicio político con motivo del asesinato del Vicepresidente de la República y la posterior matanza de jóvenes frente al Congreso nacional durante una manifestación. El hecho es conocido como el “**Marzo Paraguayo**”.
- j) **VICEPRESIDENTE:** Igualmente es uno de las figuras incluidas en la Carta Magna del 92 sin que hasta la fecha su ejercicio haya resultado en un ejercicio beneficioso y relevante a los intereses públicos.

ACTUALIDAD

Al desarrollar este tópico, que resulta de un análisis del trabajo propiamente dicho, es necesario realizar ciertas discriminaciones o divisiones acorde a los órganos del sistema, para tratar cada aspecto dentro de su propio contexto, es así que al hablar de corrupción generalizada conviene profundizar en sus aspectos mínimos con el fin de obtener el resultado afirmado.

LIMITACIONES AL TRABAJO

El trabajo contó con límites previstos, en el sentido del difícil acceso personas con poder económico y político para una organización como TP que desarrolla en este país actividades tendientes a la lucha contra la corrupción. No obstante, se pudo completar una gama de entrevistas, contando con el aporte de representantes y personas allegadas al ámbito estatal.

DEFICIENCIAS

Entre los aspectos que mencionaron tanto los entrevistados personalmente y los participantes del focus group se observa que ambos grupos, integrantes todos de varios segmentos sociales, políticos y económicos mencionaron el hecho de limitar el alcance de la investigación exclusivamente al ámbito de la acción administrativa realizada por el estado y sus órganos en el ejercicio de su función gubernamental que responde a mandatos legales precisos.

Lo manifestado tiene una importancia tal para este estudio, en atención a que las personas entrevistadas y colaboradores en general señalaron un aspecto que no ha sido desarrollado, el hecho de tomar a la ciudadanía civil como sustento o pilar de la corrupción, la existencia de uno como la consecuencia del otro. En otras palabras una de las conclusiones del presente trabajo es que debemos tomar a la corrupción, en su sentido macro, es decir, compete y responsabiliza a diversos sectores de la sociedad que hacen posible la práctica de actos fraudulentos por conveniencias políticas y/o económicas o simplemente por la facilidad que el sistema provee, alimenta, genera y desarrolla.

LA CUESTIÓN POLÍTICA - PODER LEGISLATIVO

Hemos notado durante el transcurso de los estudios realizados que la cuestión político - partidaria se convierte en muchos de los casos en un elemento o factor utilizado para la administración general del país. El ejemplo más claro lo encontramos en el Poder legislativo, que pese a detentar la representación del mandato social, con el objeto de promulgar leyes más favorables a la ciudadanía, el mencionado cuerpo legislativo se encuentra desde hace varios años debatiendo una encarnizada lucha por el poder de los diversos sectores partidarios que lo integran.

Consecuentemente la situación descrita no favorece a la ciudadanía, en atención que muchas leyes necesarias para el desarrollo básico de aspectos relacionados al interés público y que el Parlamento tutela y precautela no están sancionadas, trayendo consigo aparejada un descreimiento popular y una crítica razonable a la falta de implementación de una política legislativa que ocupe un espacio por encima de los intereses partidarios.

LOS MEDIOS

Dentro de la lucha contra la corrupción que los sectores civiles propician y alientan se encuentran los medios de información. Es habitual en la prensa oral, escrita o televisiva encontrar denuncias contra hechos de corrupción, con un universo de lo más variado.

Luego de realizadas las entrevistas, también este sector concluyó que la campaña llevada a cabo por los medios de prensa en contra de la corrupción tendría un mayor impacto y efectividad si es que los medios de prensa no asumieran posturas de defensa a intereses particulares y partidarios.

El hecho de que la prensa apoye a un determinado partido o movimiento político trae como lógica consecuencia una carencia de objetividad en el manejo de la información. En nuestro país, con algunas excepciones, cada diario, canal de televisión y radioemisoras responden a intereses partidarios defendiendo como propias sus causas.

Se puede afirmar que la situación expuesta como uno de los problemas graves del Parlamento Nacional, se proyecta a los medios y de ahí a la ciudadanía.

EL PODER JUDICIAL

Desde épocas de la Dictadura el Poder Judicial ha sido el blanco de todas las críticas ciudadanas dentro del rol que le compete en la lucha contra la corrupción en nuestro país.

La Constitución Nacional de 1992, creó entre otras instituciones públicas al Consejo de la Magistratura otorgándole facultades para la elaboración de ternas para la elección de jueces y fiscales de los diversos fueros de todas las circunscripciones judiciales de la República.

Dicha medida trajo como consecuencia una esperanza alentadora en materia judicial, puesto que la población esperaba que los integrantes de dicho Consejo al estudiar las postulaciones presentadas para los diversos cargos tendría como normas básicas de selección a la formación académica del candidato, capacidad, experiencia etc. es decir que la selección por parte de la Corte Suprema de Justicia sería el resultado de un estudio analítico dentro de los presupuestos mencionados anteriormente.

Sin embargo, la elección de los magistrados del Poder Judicial, cayó en descrédito al comprobarse que un gran número de seleccionados a ocupar los cargos judiciales y encargados de la Administración de Justicia, no poseían la capacidad e idoneidad debidas. La cuestión se agravó una vez más al repetir nuevamente en esta Institución el esquema de los intereses partidarios. Los nombramientos respondieron a cuotas de poder de los partidos y en algunos casos dichas denominaciones eran consignadas a familiares de conocidos políticos, Ministros del Poder Ejecutivo y representantes del Sector Empresarial.

Actualmente, existe una renovación de la Justicia y un número considerable de magistrados suspendidos en el ejercicio de sus funciones como consecuencia de la utilización de prácticas corruptas, entre ellas el cohecho, la extorsión y el chantaje con ordenes de captura y de libertad, desconocimiento de las leyes etc.

Todos estos casos que además constituyeron un escándalo revelaron la ineficacia en los nombramientos de los jueces y fiscales de la República.

Dentro de todo esto, también deben considerarse logros obtenidos por la Administración de Justicia; existen investigaciones muy

interesantes en materia de corrupción y desde hace un par de años las personas sindicadas como corruptas son procesadas aunque todavía no se nota el éxito en los procesos porque no existen condenas o trabas en el proceso, convirtiéndolos en juicios paralizados.

A modo de conclusión podemos decir que el Poder Judicial se encuentra en plena proceso de depuración y de replanteamiento de los roles, hechos que están íntimamente relacionados a las posibilidades presupuestarias.

ROL ACTUAL DE LA SOCIEDAD CIVIL

La sociedad civil organizada en diversos sectores se encuentra últimamente abocada a la realización de actividades con el objeto de subsanar las carencias en materia de salud y educación, obligaciones estas que competen al Estado. Existe un sinnúmero de asociaciones dedicadas a la recaudación de fondos para escuelas y hospitales públicos. Tal situación evidencia con carácter certero la imposibilidad del Estado en cumplir con sus fines básicos.

La falta de implementación de políticas públicas en materia de salud y educación han llevado a extremos tales, que dicha ineficacia o inoperancia constituyen actualmente un sinónimo de habitualidad. Es normal ver escuelas cerrada por falta de rubros u Hospitales a punto de cerrar por falta de medicamentos e insumos.

La problemática social adquirió en este país niveles insostenibles en gestión de calidad, porque a las faltas enunciadas anteriormente debe sumarse el factor de calidad en la prestación de los servicios. La calidad brindada es altamente cuestionable como resultado o consecuencia de las carencias mencionadas.

EL OMBUDSMAN

Esta figura constitucional, con naturaleza jurídica de interés público, fue adoptada en la Constitución Nacional de 1992, hoy a 9 años de existencia jurídica no ha podido ser implementada por el Parlamento Nacional, porque en la Cámara de Diputados no se consiguen los votos necesarios para un nombramiento, como consecuencia de las luchas internas de cada partido o de cada movimiento interno.

La falta de implementación de esta figura no significa solamente una ofensa o una inobservancia a la Carta Magna de la República por parte del propio Órgano Legislativo, sino que evidencia que como consecuencia de las luchas internas partidarias y de la incapacidad para solucionar conflictos de intereses, no prima **“el interés público”**, tal como lo enuncia la Constitución Nacional, sino que priman **los intereses partidarios**.

Estos conflictos que ya alcanzaron dos períodos constitucionales plantean una serie de reclamos ciudadanos a través de todos los medios disponibles, sin que el Parlamento encuentre en dichos reclamos una obligación de manifestarse.

En opinión de Roberto Cuellar, Director Ejecutivo del Instituto Interamericano de Derechos Humanos, Paraguay posee un déficit constitucional al no nombrar a la figura del Defensor del Pueblo.

A más de esto esta decir que la falta de nombramiento del **OMBUDSMAN**, acarrea consigo la inaplicabilidad de la ley de indemnización a las víctimas de la Dictadura Stronista, dicha ley otorga al Ombudsman ciertas atribuciones pre judiciales, las que actualmente no pueden ser realizadas por lo que las víctimas están esperando hace nueve años para iniciar juicios al Estado, claro ejemplo de otra faceta de la corrupción: LA **IMPUNIDAD**.

MEDIDAS ESPECÍFICAS DE REFORMA PLANTEAMIENTOS

Las situaciones expuestas a través de diversos enfoques pueden ser tomadas en cuenta para la elaboración de un sistema nacional de reforma no-solo de las instituciones sino que también de los actos privados, entiéndase que estos son los relacionados a las acciones de provenientes de la Sociedad Civil y conseguir la elaboración de un plan global que tienda a uniformar las campañas realizadas sobre el tema.

La uniformidad para este tipo de campañas es la base para la obtención de resultados concretos y a corto plazo.

El cumplimiento por parte del Legislativo en la implementación de figuras como el Ombudsman, corregiría de cierta manera el interés general tutelado, hoy completamente desprotegido.

El Ombudsman elaboraría políticas o estrategias urgentes para una revalorización de la sociedad civil y política, así como leyes que tengan por objeto potenciar las actividades relacionadas al control y la fiscalización de los actos públicos.

ESTRATEGIA ANTICORRUPCIÓN DEL GOBIERNO

Evaluación

La evaluación de una estrategia anticorrupción implementada por el Gobierno no podrá ser evaluada puesto que la misma aún no ha sido implementada y constituye un hecho aislado en el conjunto de acciones tomadas en tal sentido.

La situación se agrava aún más al considerar que entidades dedicadas a la prestación de servicios públicos actualmente están atravesando una compleja situación, debido a la corrupción generalizada existente. Las Entidades en donde se registran los casos más altos de corrupción son la ANTELCO y el IPS, la primera es la compañía telefónica estatal (en vías de privatización) y la segunda una Institución compleja que reúne a dos fondos financieramente importantes, por un lado está el Seguro Social y por el otro el Fondo de Jubilaciones.

Ambas instituciones reflejan claramente el desinterés del Ejecutivo en la solución de los problemas que dichas entidades generan en sus usuarios. Estas empresas se encuentran realizando prestaciones de servicios a la población, solo que dichas prestaciones van cargadas con anexos de sobrefacturaciones en las cuentas mensuales de teléfono, pagos de haberes jubilatorios a personas ya fallecidas, cobertura del Seguro Social a personas no aseguradas, depósitos de dinero en bancos con riesgo definido y a largo plazo, plazo, etc.

Ante la falta de una estrategia de corrupción bien podría medirse en forma supletoria los actos que el Estado realiza a través de sus Instituciones, pero tampoco encontramos en ellas un avance en este campo que signifique desarrollo o intención de implementar una política anticorrupción valedera y acorde a las necesidades actuales con parámetros modernos y comparados con gestiones similares realizadas en otros puntos geográficos de América Latina.

HITOS

- Calidad en la prestación de los Servicios Públicos accesibles por coimas.
- Adquisiciones fraudulentas o apañadas.
- Trámites burocráticos tendientes a obtener beneficios económicos.
- Carencia de un marco legal regulador para casos aquí tratados.

I. PODER EJECUTIVO

1. Puede el ciudadano demandar al Gobierno por la violación de sus derechos civiles.?

Provisiones Formales	Actualidad
Si bien es cierto que la Constitución Nacional establece garantías, derechos y obligaciones, también es cierto que el Poder Legislativo aún no reglamento - ley de por medio - un sistema de demanda al Estado por el incumplimiento de sus fines en el ejercicio de sus funciones.	Actualmente en el país existen antecedentes exclusivamente relacionados a delitos de lesa humanidad. Son aquellas causas o juicios promovidos por las víctimas de la Dictadura Stronista. Dichos juicios corresponden a violaciones de los Derechos Humanos ocurridos en toda Latinoamérica bajo los regímenes dictatoriales impuestas por los militares.

2. Existen procedimientos para el monitoreo patrimonial, incluyendo provisiones de revelación del Presidente, Ministros y otras altas autoridades?

Previsiones Formales	Actualidad
La Constitución Nacional reglamentada a través de una ley establece la obligatoriedad de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas a la Contraloría General de la República, al ingreso del funcionario y a la salida del mismo.	<p>No existe un monitoreo patrimonial propiamente dicho ni mecanismos de control interno, puesto que el Poder Ejecutivo en dicho aspecto se encuentra sometido a la Contraloría General de la República, quien es la encargada de recibir las declaraciones Juradas de Bienes y Rentas, conforme a mandato Constitucional expreso, tanto a la entrada de un funcionario, como a la salida del mismo. Corresponde a la Contraloría la elaboración de dicho monitoreo. La ley le faculta y la obliga en ese sentido.</p> <p>Ahora bien, la decisión de publicar dichos datos, también corresponde a la Contraloría General, habría si que estudiar bien la situación para no ejercer actos lesivos a intereses particulares</p>

3. Existen reglas obre conflictos de intereses.

Previsiones Formales	Actualidad
No existen.	Los conflictos de intereses son resueltos políticamente, se hablan, se negocian, existen confrontaciones hasta llegar a un consenso, pero no existe normativa ni reglas de procedimiento de solución de conflictos..

4. Existen reglamentaciones y registros concernientes a regalos y agasajos?

Previsiones Formales	Actualidad
No existen.	El país no cuenta con reglamentaciones ni registros concernientes a regalos y agasajos, la aceptación de los regalos pasa por una decisión propia. Ahora bien un registro tampoco existe, poseer un registro implicaría someterse a una normativa de rango legal que por un lado reglamente la situación y que por la otra se imponga un registro, lo que evidentemente sería contar con una documentación a fin de conocer cuantos regalos se recibieron por año.

5. Los miembros del Poder Ejecutivo están obligados por ley a dar razones de sus decisiones?

Previsiones Formales	Actualidad
En derecho Administrativo existe un principio denominado de la "Legalidad de los Actos", los actos públicos deben estar enmarcados dentro de la normativa legal vigente, sea cual fuere el órgano que lo dictó.	Al existir categoría de decisiones, las relacionadas al ámbito político deben ser legitimadas, el decreto no necesita ser fundado, debe si, ser motivado en alguna estipulación normativa positiva, pues dichos actos encuentran su fundamento únicamente en la norma. Las razones emergen de la propia existencia del acto administrativo que resulta en un decreto o en una resolución.

6. Tienen ejercicio de poder los Ministros o funcionarios de rango igual para decidir en contrataciones normales y casos de licencias? Está limitado este poder a circunstancias especiales?

Previsiones Formales	Actualidad
<p>Sobre el punto rige la nueva ley del funcionario público, que dentro de sus innovaciones reglamente en cierta manera la carrera administrativa, pero deja al arbitrio de la autoridad la designación. La Constitución Nacional estipula como único requisito para acceder a un cargo público la idoneidad.</p>	<p>Debe discriminarse que tipos de contratos, puesto que si los mismos se refieren al nombramiento de personal público o a adquisiciones, los primeros son factibles siempre y cuando exista un cargo presupuestado en la Ley del Presupuesto y son todos de decisiones políticas, de acuerdo a las afiliaciones políticas requeridas. Las segundas están regidas por las leyes reguladoras del caso.</p> <p>Dentro de la función administrativa existen funcionarios "ad honorem" es decir, que no perciben salario por su trabajo. Los mismos se desempeñan como altos asesores del Gobierno.</p> <p>Las limitaciones de poder se refieren a circunstancias muy especiales como ser la contratación de técnicos altamente calificados y que otras personas no lo puedan hacer.</p>

7. Existen controles administrativos y equilibrio sobre las decisiones de miembros individuales del Ejecutivo?

Previsiones Formales	Actualidad
	<p>Los controles administrativos los realiza la Contraloría General de la República y cada miembro individual del gabinete presidencial responde por sus actos.</p>

II. PODER LEGISLATIVO

1. Se requiere aprobación Legislativa del presupuesto?

Previsiones Formales	Actualidad
<p>La ley 1535/99 estipula como requisito Sine qua non la aprobación presupuestaria del programa General de Gastos de la Nación.</p>	<p>El Poder Legislativo es el órgano que aprueba el proyecto de presupuesto general de gastos del país, con facultades amplias incluso para ampliar o para disminuir dicho proyecto, encontrando en ello el fundamento de la racionalización del gasto público.</p> <p>La aprobación se realiza luego de los estudios por la comisión de presupuesto, quien utiliza un tecnicismo adecuado para concluir en sus recomendaciones que son llevadas al plenario, donde luego de las explicaciones pertinentes y a consideraciones políticas se aprueba el presupuesto para el año de cada órgano de la administración pública centra o descentralizada, donde evidentemente priman los criterios políticos.</p> <p>Ahora bien, la nueva ley de Organización financiera del estado impone que el proyecto presupuestario sea realizado con Base O, actualmente algunos entes como el IPS, han postergado dicha aplicación.</p>

2. Existen categorías significativas del gasto público que no requieran aprobación legislativa? Cuales?

Previsiones Formales	Actualidad
<p>La ley no contempla excepciones, si las mismas son realizadas es evidente que no cuentan con el amparo suficiente.</p>	<p>Corresponden a aquellas que se encuentran contempladas dentro de las operaciones reservadas del Poder Ejecutivo que por su naturaleza o índole no pueden ser públicas, estas y las donaciones creo que son las únicas que no requieren aprobación presupuestaria previa.</p>

3. Existen normas de conflictos de intereses de Parlamentarios?

Previsiones Formales	Actualidad
No existen.	Existen incompatibilidades constitucionales, por ejemplo para ejercer la profesión si uno es parlamentario, como también la ley que prohíbe el doble sueldo en carácter de funcionario público a excepción de la docencia.

4. Existen normas concernientes a regalos y agasajos?

Previsiones Formales	Actualidad
No existen.	No existe, lo que existe es una distorsión del tema de los favores políticos, por ejemplo regalos a funcionarios de confianza con ascensos dentro de la función pública. Los agasajos no existen con habitualidad, son esporádicos y se realizan una vez al año, por lo que mal podría existir un registro público de dichas cuestiones

5. Existe una Comisión Electoral Independiente?

Previsiones Formales	Actualidad
La Ley Electoral determina los cargos electivos. Además determina los requisitos que debe reunir el ciudadano en los respectivos cargos.	Se encuentra en funcionamiento La Junta Electoral y sus miembros son escogidos por la Corte Suprema de Justicia, conforme a la terna elaborada por el Consejo de la Magistratura.

III. FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

1. Existe reglamentación para el financiamiento de los partidos políticos?

Previsiones Formales	Actualidad
La ley electoral prevé el financiamiento de los partidos políticos, lo que no existe es un mecanismo de Control de la ejecución de dichos financiamientos.	Existe un marco legal que es la Ley Electoral.

2. Se hacen públicas las donaciones sustanciales y sus fuentes?

Previsiones Formales	Actualidad
La ley prevé el caso de las donaciones pero no establece su publicidad.	Los Donaciones no se hacen públicas, existe una matriz de registros contables, que luego pasa a integrar un documento para la realización de auditorias, que son realizadas periódicamente, con la falencia que los mismos no reflejan la situación de los Estados Contables a cabalidad, a mas de considerar que los estados contables no poseen la transparencia requerida. Las donaciones están permitidas sin límites, no existen problemas en cuanto a eso.

3. Existe reglamentación para los gastos de los partidos políticos?

Previsiones Formales	Actualidad
No existen.	La reglamentación de los gastos es responsabilidad de cada partido, dichos gastos se circunscriben en la mayoría de los casos a un ámbito meramente electoral. La situación actual indica que ni siquiera los subsidios en dinero por parte del Estado pueden auditarse, ni conocerse la aplicación de los fondos, puesto que todo el sistema esta basado en el disimulo.

4. Se publica la contabilidad de los Partidos Políticos?

Previsiones Formales	Actualidad
No existen.	Al no existir una ley que así lo disponga ningún partido político lo publica. Los balances adquieren importancia recién al momento de la rendición de cuentas que realizada el directorio del partido, no hay que olvidar que dentro de las disputas internas de los partidos hace que surjan reclamos en cuanto a la administración contable y financiera y esto hace que sea una mayoría la que origine dichos conflictos, elevando por consiguiente al directorio informes de auditores donde demuestran que hubo o no una mala gestión. Es la mayoría la que marca la iniciativa, no hay que olvidar el caso del Dr. Domingo Laíno que toda la convención no aprobó la memoria ni el balance de su gestión. Si el movimiento del Dr. Laíno hubiera sido mayoría no se habría discutido dicho tema.

5. Es auditada la Contabilidad por una Institución independiente?

Previsiones Formales	Actualidad
No existen.	No se realizan dichas auditorías de los Estados Contables, no existe obligación, el manejo del mismo es interno a cada partido político, quien es el responsable de su propia gestión administrativa o contable. No existe un control, el control es formal no se controla la eficiencia del gasto. Se audita el subsidio del Estado? Dichos subsidios engloban en general a la contabilidad de un partido, no existen contabilidades separadas. La ley estipula que los mismos sean utilizados para campañas de políticas públicas, pero al no existir un control en la eficiencia del gasto, dichos fondos son utilizados con fines eminentemente electorales.

6. Comienzan los partidos políticos investigaciones por iniciativa propia?

Previsiones Formales	Actualidad
No existen.	Los partidos políticos realizan propuestas definidas, sobre la base de estudios anteriores que constituyen el resultado de una necesidad de investigación por parte de algún sector responsable del mismo.

IV. CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA**1. Es independiente el Contralor General?**

Previsiones Formales	Actualidad
La Constitución Nacional establece el mecanismo de nombramiento del Contralor General de la República y señala que el mismo será electo por la Cámara de Diputados a propuesta de una terna elaborada por la Cámara de Senadores.	Se cumple lo establecido por la ley pero con una clara injerencia partidaria.

2. Se audita mensualmente el gasto público?

Previsiones Formales	Actualidad.
La ley 276° "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República" establece dentro de las obligaciones regladas del Organismo Superior de Control las auditorias del gasto Público, en lo concerniente a la ejecución Presupuestaria y los estados contables de cada ejercicio fiscal.	La contraloría realiza periódicas evaluaciones de la Ejecución Presupuestaria y manejo financiero de los fondos públicos. Dichos informes son remitidos en su mayoría al Tribunal de Cuentas.

3. Están actualizados los informes?

Previsiones Formales	Actualidad
La Contraloría General de la República ha reglamentado la periodicidad de los informes contables de los diversos órganos del Estado, con el objeto de mantener actualizada la situación patrimonial y financiera de cada ente.	Los Organismos del estado muchas veces no cumplen con dicha obligación, generando con ello una dificultad en la obtención de un panorama actualizado en materia de gestión económica - financiera y contable.

4. Están declarados todos los gastos públicos en el presupuesto nacional?

Previsiones Formales	Actualidad
La ley del Presupuesto indica que el gasto público debe estar detallado de manera pormenorizada conforme al Clasificador Presupuestario.	Cada Institución remite al Parlamento su proyecto general de gastos para el ejercicio fiscal en el que están contemplados las asignaciones económicas según los rubros.

V. PODER JUDICIAL

1. Tienen los Juzgados jurisdicción para revisar las acciones del Poder Ejecutivo?

Previsiones Formales	Actualidad
La ley es general, razón por la cual, los actos del Poder Ejecutivo pueden ser revisados.	La situación responde más bien a una voluntad política que al cumplimiento de las disposiciones legales.

2. Son independientes los jueces y fiscales investigadores?

Previsiones Formales	Actualidad
La ley establece a través del Cuerpo colegiado denominado Consejo de la Magistratura el mecanismo de nombramiento, el mismo esta basado en el precepto de la Independencia del Poder Judicial.	Los jueces y fiscales difícilmente podrían ser independientes puesto que los mismos son nombrados por favores partidarios o en ejercicio del nepotismo, lo que no significa que los mismos carezcan de la idoneidad requerida.

3. Se basa en el mérito el reclutamiento y desarrollo de la carrera?

Previsiones Formales	Actualidad
No existen.	El mérito evidentemente ocupa un factor importante pero no determinante, puesto que existen otros a más del citado a la hora de ser elegido.

4. Ha habido instancias de acciones judiciales exitosas de altos funcionarios corruptos en los últimos tres años?

Previsiones Formales	Actualidad
La ley penal castiga y reprime los actos de corrupción discriminando sus diferentes áreas.	Existen actualmente juicios en contra de personas de alto nivel en administración pública, pero falta éxito en dichos juicios porque muchos de ellos se encuentran paralizados y algunos son sobreseídos por falta de pruebas.

5. Presta atención el sistema educativo a temas de integridad, educación y soborno?

Previsiones Formales	Actualidad
No existen	No existen

VI. SERVICIO PUBLICO

1. Existen leyes estableciendo sanciones administrativas y penales para el soborno?

Previsiones Formales	Actualidad
La ley penal reprime y castiga los actos de soborno a funcionarios públicos.	El Código Penal castiga el soborno, una práctica habitual, dentro de nuestro sistema, que no encuentra su efectividad por falta de denuncias concretas.

2. Existan normas que requieran independencia política del servidor público?

Previsiones Formales	Actualidad
No existen.	En este país el servidor público esta íntimamente ligado a los sectores partidarios, es casi una exigencia pertenecer al partido político del Administrador de la Institución para poder ser nombrado.

3. Se basan en el mérito las normas de reclutamiento y desarrollo de la carrera?

Previsiones Formales	Actualidad.
La Constitución Nacional estipula que al momento de seleccionar al personal público se tendrá en cuenta la ciudadanía y la idoneidad.	Se tiene en cuenta el mérito, pero si el mismo va acompañado de una afiliación partidaria, esta prima sobre cualquier otro factor.

4. Existen normas específicas para prevenir el nepotismo y el partidismo?

Previsiones Formales	Actualidad.
No existen.	Al no existir una norma que regule el caso, es común ver a varios parientes dentro de la Administración Pública, eso no es ilegal, si se tiene en cuenta la capacidad.

5. Existen normas concernientes a la aceptación de regalos y agasajos?

Previsiones Formales	Actualidad
No existen.	Al no existir normas positivas estos regalos y agasajos al sector público están permitidos. Conozco de casos dentro del Instituto de Previsión Social en el que los proveedores festejan los cumpleaños de los diversos jefes de servicios que utilizan sus productos.

6. Existen restricciones al post empleo del servidor público?

Previsiones Formales	Actualidad.
No existen.	Es común ver a personas jubiladas en el Sector Público, contratadas dentro del mismo o en otra repartición, donde continúan ejerciendo sus funciones con más de 60 años cumplidos.

7. Son publicados procedimientos y criterios para las decisiones administrativas.

Previsiones Formales	Actualidad.
No existen.	Las decisiones administrativas quedan dentro de la Institución, existe un criterio que los mismos importan solo al ente y no a toda la población.

8. Existen mecanismos de quejas para los servidores públicos y medidas de protección para los denunciante?

Previsiones Formales	Actualidad.
Mecanismos de quejas no existen y la protección podría enmarcarse dentro de la protección a testigos, solo que dicha medida debe ser aplicada al campo judicial.	La situación se maneja dentro del campo de los rumores y comentarios generalizados al no existir reglamentación alguna. Existen casos en que el denunciante es a veces despedido.

9. Existen medios de queja para miembros del sector público?

Previsiones Formales	Actualidad.
No existen.	La implementación sería de muy difícil aplicación, debido a los intereses políticos existentes.

VII. POLICIAS - FISCALES

1. Es independiente el Director de Policía?

Previsiones Formales	Actualidad
El Comandante de la Policía Nacional es nombrado por el Poder Ejecutivo a través del Ministerio del Interior.	No esta contemplada la independencia puesto que el nombramiento responde a las necesidades políticas del momento.

2. Son independientes los fiscales?

Previsiones Formales	Actualidad
<p>A través del Consejo de la Magistratura existe un mecanismo para garantizar dicha independencia.</p>	<p>Existen mecanismos de nombramiento que hacen y que otorgan al sistema de nombramiento de fiscales una cierta autonomía, pero difícilmente eso se cumpla, puesto que en la mayoría de los casos depende de los parientes y amigos, de los contactos políticos que posea el candidato. La selección no utiliza parámetros como los meritos del aspirante y sus atributos cualitativos en el ejercicio de la profesión. Mas bien se mira a que partido pertenece y se lo adecua al cupo que cada partido posee.</p>

3. Existen departamentos especiales para la investigación y penalización de crímenes por corrupción?

Previsiones Formales	Actualidad
<p>En la Fiscalía del Estado están la Fiscalía de delitos económicos y la del Contrabando.</p>	<p>A nivel de Ministerio público, solo existe la fiscalía de delitos económicos y sé que la policia nacional posee un departrmento de investigación de estafas que también se llama oficina de Investigación de delitos económico, limitada n su practica y gestión a cuestiones entre particulares. Habría que potenciar la fiscalia para delitos de contrabando, que s muy inmportante y que actualmente no cuenta con la infraestructura necesaria para dsempeñar a cabalidad su rol.</p>

4. Existe un mecanismo independiente para manejar las quejas de corrupción contra la policía?

Provisiones Formales	Actualidad
Se limitan a simples denuncias.	Las denuncias se canalizan a través de la fiscalía, quien es la encargada de impulsar el proceso penal, luego de un sumario administrativo previo dentro de la Institución.

5. Posee la sociedad civil un rol en tal mecanismo?

Previsiones Formales	Actualidad
No existen.	El rol desempeñado por la Sociedad civil se refiere al hecho de asumir denuncias.

6. En los últimos cinco años, han sido procesados oficiales de policía sospechosos de corrupción?

Previsiones Formales	Actualidad
El Código Penal en general, en lo relacionado al servicio público.	Existen números de juicios que se encuentran en etapa de acusación y otros casos en que los acusados han sido sobreseídos, por presiones políticas o por falta de PRUEBAS o simplemente por inacción del fiscal y del juez acusador. El tema de los policías robacoches adquirió gran trascendencia para luego quedar en el olvido.

7. Existen casos de corrupción dentro de la fiscalía de delitos?

Previsiones Formales	Actualidad
El Código Penal en general, en lo relacionado al servicio público.	Propiamente dentro de la fiscalía de delitos económicos no exist, ahora sí a nivel nacional existen casos de fiscalías que han sido denunciados por corruptos, como el de Ciudad del Este. Completa indagación y libertad en el ejercicio de las funciones.

8. Que instrumentos legislativos pueden utilizar la policía y los fiscales investigadores para el procesamiento de casos de corrupción y soborno?

Previsiones Formales	Actualidad
La ley Penal.	El Instrumento legislativo es la ley penal, el código penal que reprime y castiga los delitos de corrupción, pero no existe un nexo entre el trabajo realizado por la fiscalía y la policía. Mucho menos podemos decir, del Organismo de Control, ni del Ministerio de Hacienda, no existe un parametro común de lucha, cada uno actúa dentro de lo que consideran sus funciones, razón por la cual, se convierte en algo desordenado y con poca efectividad y eficacia.

9. Se aplica la ley?

Previsiones Formales	Actualidad
	La Fiscalía de Delitos Económicos aplica la Ley.

10. Cuantos casos de procesamiento se han realizado en los últimos cinco años?

Previsiones Formales	Actualidad
No existen.	No existe un archivo donde pueda conocerse ya sea en números o estadísticas los procesos y su culminación.

VIII. ADQUISICIONES PUBLICAS

1. Exigen licitaciones las normas para las compras públicas para las grandes adquisiciones, con limitadas excepciones?

Previsiones Formales.	Actualidad
La ley de Organización Administrativa, la ley 25 la	Pese a la existencia de normativa

ley 26/91	legal, existen muchos casos los que no se respetan las disposiciones legales en la materia. Muchos Organismos del estado compran por sumas millonarias, sin pasar por un trámite licitatorio, lo hacen por la vía directa administrativa.
-----------	---

2. Están las normas redactadas en documentos accesibles al público?

Previsiones Formales.	Actualidad
Las leyes garantizan la publicación de los Pliegos de Bases y Condiciones.	Los Pliegos de Bases y Condiciones son solo conocidos por los oferentes interesados en la prestación de un servicio o enajenación de un bien.

4. Existen requerimientos formales estrictos que limitan la extensión de fuentes exclusivas?.

Previsiones Formales	Actualidad
No existen.	No contesta.

5. Están ampliamente publicitadas las grandes compras públicas al sector privado?

Previsiones Formales	Actualidad
La ley ordena la publicación de edictos en dos medios masivos de comunicación.	Las grandes adquisiciones se publican en los periódicos.

6. Se hacen públicas las decisiones de compras?

Previsiones Formales	Actualidad
La ley dice: La resolución o el decreto de adjudicación será notificado al adjudicado.	Por aplicación de la disposición legal, la notificación es al adjudicado, no se publican las decisiones en medios masivos de comunicación.

7. Existen procedimientos para requerir la revisión de las decisiones de compras?.

Previsiones Formales	Actualidad
El oferente que considera a sus derechos	Existen casos en que ciertos

lesionados por un acto administrativo, puede recurrir a la Justicia y solicitar la revisión del acto, previa interposición de un recurso administrativo ante la propia administración.	afectados han recurrido a la Justicia por la vía del Amparo, con resultados positivos a transparentar el procedimiento.
--	---

8. Se pueden revisar judicialmente decisiones desfavorables?

Previsiones Formales	Actualidad
La ley prevé la posibilidad de recurrir los actos administrativos sin establecer que los mismos sean favorables o desfavorables.	Por supuesto que sí, un acto administrativo, al ser de orden público no puede tener limitaciones.

9. Existen previsiones para eliminar empresas que probadamente han sobornado en procesos de compras?.

Previsiones Formales	Actualidad
Dichas previsiones están contempladas en los Pliegos de Bases y Condiciones.	No se han dado casos de eliminación por dicha circunstancia.

10. Existen normas y procedimientos para prevenir el nepotismo / conflictos de intereses en contrataciones públicas?

Previsiones Formales.	Actualidad.
La ley consagra como impedimento a aquellos incursos dentro de las generales de la ley.	De alguna manera se intenta prever y combatir esta posibilidad, pero es muy difícil, porque existe como un acuerdo entre todos, lo que lógicamente genera el silencio.

11. Se monitorean los bienes, ingresos y estilo de vida de los funcionarios de compras?

Previsiones Formales	Actualidad
No existen.	No existen dichos monitoreos.

IX. OMBUDSMAN

1. Existe el Ombudsman o su equivalente (un cuerpo independiente al cual los ciudadanos puedan quejarse de la mala administración)?

Previsiones Formales	Actualidad
Existe en la Constitución, pero no ha sido	A nivel de clase de dirigente en particular no

designado.	"Existe" el interés público a excepción de escasas personas. La corrupción goza de buena salud. Por otra parte no le conviene al Congreso por que existe una Bicameral de DDHH y estas comisiones tiene amplias facultades y goza de un sobre sueldo, cada fuerza política quiere llevar a un candidato.
------------	--

2. Es independiente el Ombudsman? Por ejemplo: ¿la designación se basa en el merito?. ¿Esta protegido el nominado de la destitución sin justificación relevante? ¿Ha sido destituido un Ombudsman sin justificación relevante en los últimos cinco años?

Previsiones Formales	Actualidad
Su designación está prevista en la Constitución Nacional (1992) pero a la fecha no ha sido nombrado.	<p>La designación del Ombudsman responde a intereses político - partidarios. Esa es la única razón por la que aún no puede implementarse la figura.</p> <p>Prima el interés político sobre el interés general.</p> <p>No es independiente, se convoca a un concurso, se presenta méritos, etc. Nadie le dio importancia. Hubo adhesiones de sectores mundiales, no sirvió de parámetro el PBC, por que no debe ser <u>subalterno</u> del partido.</p> <p>La Fiscalia ya no representa al Gobierno sino a la Sociedad Civil. El cometido que le compete a la nueva fiscalia es cuestionar y denunciar las irregularidades cometidas por el Gobierno. Por tanto, se erige en defensora de los intereses del ciudadano e independientemente de los tres poderes.</p> <p>Existe la Comisión Nacional de Derechos Humanos ONG que trabaja con la Fiscalía. Anteriormente se ocupó el departamento de DDHH de la Fiscalía General del Estado.</p>

3. Pueden los perjudicados quejarse anónimamente si temen posibles represalias?

Previsiones Formales	Actualidad
No existe la figura	No puede implementarse.

4. Se publican los informes del Ombudsman?

Previsiones Formales	Actualidad

5. Actúa el Gobierno por recomendaciones del Ombudsman?

Previsiones Formales	Actualidad

X. ENTIDADES INVESTIGATIVAS DE CONTROL

1. Existen entidades de investigación?

Previsiones Formales	Actualidad
No existen. La única institución es la Contraloría General de la República. La ley prevé la creación de Auditoría General del Estado, a la fecha aún no han sido implantado.	

2. ¿Son independientes? Por ejemplo: ¿ Se requiere que las designaciones se basen en méritos? ¿son los nombramientos generalmente basados en méritos? ¿están protegidos los nominados de destitución sin justificación relevante?, ¿se publican sus informes (otros que cuando cargos penales están pendientes)?

Previsiones Formales	Actualidad

--	--

3. Informan públicamente al Poder Legislativo sobre el aspecto general de sus trabajos?

Previsiones Formales	Actualidad

4. Puede la gente quejarse a la Entidad sin temor al reproche?

Previsiones Formales	Actualidad

XI. LOS MEDIOS

1. Existe una ley garantizando la libertad de expresión en los medios?

Previsiones Formales	Actualidad
La Constitución Nacional garantiza la libertad de expresión dentro de las garantías básicas que posee todo ciudadano. Evidentemente esta disposición se hace extensiva a los medios de prensa.	Existe la Ley, pero también existen grupos económicos poderosos que responden preferentemente a sus intereses.

2. Existe censura en los medios?

Previsiones Formales	Actualidad
La ley no prevé la posibilidad de censura al estar garantizada la libertad de expresión en la Carta Magna.	Lo que existe "es auto censura" por prohibición expresa del Director del Medio. Existen comandos de periodistas alentados por grupos fuertes y antagónicos, que son sometidos a censura, salvo excepciones. Lastimosamente los medios representan intereses políticos, intereses partidarios e intereses económicos. Existe un desarrollo de la libertad y no de la conciencia en el ejercicio de la libertad por ejemplo radioemisoras del interior del país que no vivieron la dictadura no saben lo que es el miedo, no tienen el "temor". Existe También auto censura con relación a ciertos temas por ejemplo con relación a la droga, al narcotráfico etc. ambos constituyen un tema tabú. Al aparecer los intereses económicos los mismos se constituyen en la nueva

	dictadura que evidentemente contraviene con la libertad de expresión.
--	---

3. Existe una propagación de propiedad de medios?

Previsiones Formales	Actualidad
La ley de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones establece que es este Órgano Estatal el que recibirá los pedidos de licencias y previa licitación pública otorgará las concesiones de dichas licencias.	La tendencia actual es la del Monopolio, una propagación sí, pero de un mismo dueño, con el objeto de controlar y manipular la información. Los dueños de las radios no son periodistas las licencias son <u>politizadas</u> . Por ejemplo, para Radio Ñandutí no hay licencias para tener radios en el interior del país, el Estado continua renuente a que una radio critique y comprometa la gestión administrativa con opiniones, hechos, denuncias.

4. Cubren los medios de propiedad gubernamental, los temas de críticas al gobierno?

Previsiones Formales	Actualidad
No existe obligación legal en el tratamiento de ciertos temas.	Las radios estatales son una vergüenza, no existe una competencia interesante, no hablan de corrupción, no critican, no denuncian se limitan a hablar de las obras del gobierno y a hacer loas a los gobernantes.

5. Han sido dañados físicamente en los últimos cinco años periodistas investigando casos de corrupción?

Previsiones Formales	Actualidad
El código Penal reprime y castiga el daño físico ya sea contra la vida o la integridad de las personas.	En este país han sido asesinados periodistas que investigaban el narcotráfico dentro de los altos mandos militares de la República. Caso Santiago Leguizamón, lo peor del caso es que todo el mundo sabe quien fue, pero el Órgano Jurisdiccional nada hace y se cierra el caso en flagrante IMPUNIDAD.

6. Poseen artículos sobre corrupción los medios?

Previsiones Formales	Actualidad
	<p>Los artículos sobre la corrupción son un BOOMERANG. La gente aprovecha para figurar. Con el uso indebido de la información, esta palabra "corrupción" que antes era un insulto ahora ya no lo es. Se tergiversó su utilización. Una persona que habla mal o que comete un robo ahora ya es un corrupto.</p> <p>Existe también cierta perversidad en el manejo de la misma.</p> <p>Opinión TP adicional: La mayoría de los medios están interesados en tener la primicia, en descubrir e investigar casos de corrupción. Esto es bueno porque en raras circunstancias los ilícitos son denunciados desde dentro de la administración pública.</p>

7. Utilizan las autoridades de licencia para medios, criterios y procedimientos transparentes, independientes y competitivos?

Previsiones Formales	Actualidad
<p>La ley estipula un procedimiento que aparentemente es utilizado para favorecer a los amigos de manera apañada.</p>	<p>Las Licencias son solo para los amigos, "only for friends" le otorgan a los que no van a molestar</p>

8. Se utilizan leyes de difamación u otras sanciones (ejemplo, retirar publicidad del Estado) para restringir informes de corrupción?.

Previsiones Formales	Actualidad
<p>Se garantiza la libertad de prensa.</p>	<p>Los juicios no tienen importancia, puesto que existe una rutina que es el que denuncia la corrupción ya sabe que nada va a pasar.</p> <p>Las luchas en contra de la corrupción no "<u>apuntan al blanco</u>" (P. Judicial) debe trabajar en forma transparente. "todo muere en el Poder.Judicial"</p>

XII. SOCIEDAD CIVIL

1. Posee el público acceso a informaciones y documentos de las autoridades públicas?

Previsiones Formales	Actualidad
La Constitución Nacional garantiza la libertad del ciudadano al libre acceso de la información, esta premisa normativa se extiende a cualquier tipo de información, sobre todo la relacionada a los actos públicos.	El Público en general posee acceso e informaciones solo de aquellas que publican los medios. En el Parlamento existe un proyecto de ley de acceso a la información que cuenta ya con media sanción.

2. Cooperan generalmente las autoridades con las organizaciones de la sociedad?

Previsiones Formales	Actualidad
No existen.	Existe una cierta obligación de cooperar con las organizaciones civiles, que se encuentra limitada según el ámbito o sector público de monitoreo.

3. Existen organizaciones civiles o comerciales haciendo campaña contra la corrupción?

Previsiones Formales	Actualidad
No existen.	Existe un sinnúmero de organizaciones civiles abocadas a la lucha contra la corrupción, cada una en su ramo, dentro de sus intereses y conforme a una perspectiva limitada al campo de acción o de ejecución de la organización. Igualmente existe un programa sustentado por el Banco Mundial donde se formó un Consejo Nacional Anticorrupción, integrado en un 50% por miembros de la sociedad civil y 50% con representantes del gobierno. Se duda de la eficacia de su funcionamiento pues las personas que lo conforman están allegadas al poder político y económico y por ende a la corrupción.

4. Existen grupos de ciudadanos monitoreando el desempeño del gobierno en áreas de servicios públicos, etc?

Previsiones Formales	Actualidad
No existen.	Los grupos ciudadanos se encuentran monitoreando todo tipo de servicios, solo que sus resultados y sus estrategias son poco conocidos y abarcan desde el área de la salud hasta el reconocimiento de los derechos civiles etc.

5. Presentan los grupos de la sociedad propuestas al Poder Legislativo, sobre determinadas legislaciones?

Previsiones formales	Actualidad
No existen.	Los grupos sociales presentan anteproyectos de leyes al Poder legislativo, que duermen varios años hasta que se deciden tratarlas. Generalmente son rechazadas, por falta de interés en contar con una normativa moderna.

XIII. GOBIERNO LOCAL

1. Existen requerimientos legales para que las reuniones Municipales sean abiertas al público y los medios?

Previsiones Formales	Actualidad
La ley Orgánica Municipal establece que las sesiones del Órgano Corporativo Municipal podrán ser públicas.	Es imposible tener una sesión con toda la prensa al lado, y encima con público, entendería que esto pueda ser así si es que se cuenta con una infraestructura adecuada al efecto. El espacio con que cuenta la Junta Municipal es solo para sesiones de los miembros y para nadie más. La presencia del público y de la prensa indicaría la presencia de personas educadas. Aquí vemos que la prensa y el público ya toman una postura desde el inicio, de molestar a los concejales.

2. Existen criterios restrictivos claros para que las Juntas Municipales excluyan a los medios y al público?

Previsiones Formales	Actualidad
	El planteamiento responde a los motivos señalados con anterioridad.

XIV. PROGRESO CON LA ESTRATEGIA GUBERNAMENTAL

1. Ha anunciado el Gobierno una estrategia de anticorrupción y un plazo de implementación?

Previsiones Formales	Actualidad
No existen	El Gobierno realiza en ocasiones cambios de los titulares de ciertos órganos públicos denunciados por los medios por corrupción. Una estrategia de corrupción propiamente dicha con metas, propósitos delineamiento generales, específicos y alternativas no existe. La política del Gobierno se basa en hechos aislados que son el resultado de las presiones de los grupos de la sociedad. En diciembre de 2000, el Presidente firma un acuerdo con los otros Poderes para el combate a la corrupción.

2. Cuánto de la estrategia se ha implementado?

Previsiones Formales	Actualidad
No existe	Aun no se comenzaron acciones concretas en las áreas de Poder Judicial, Aduanas y Contrataciones Públicas de Bienes y Servicios

3. Está cumpliendo el Gobierno con su propio plazo?

Previsiones Formales	Actualidad
No existe	No lo hace.

PERSONAS SELECCIONADAS

- 1. José Ocampos Alfaro**
Almirante de las Fuerzas Armadas de la Nación (S.R.);
Ex Ministro de Defensa Nacional.
- 2. Juan Manuel Benítez Florentín**
Abogado.
Profesor de Derecho Político Universidad Católica.
Senador Nacional.
- 3. Martín Palumbo**
Miembro del Consejo Nacional de la Reforma.
- 4. Humberto Ayala**

Contador Público Nacional. Administrador de empresas.
Profesor de la Universidad Católica.
Ex Síndico del Instituto de Previsión Social.
- 5. José Casañas**
Abogado, Doctor en delitos Económicos.
Actual Fiscal de Delitos Económicos - Poder Judicial.
Profesor de la Universidad Católica y Americana.
Autor de varios libros sobre delitos económicos.
- 6. Ausberto Rodríguez**
Periodista, Analista Político.
- 7. Oscar Stark**
Actual interventor de la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTELCO).
- 8. Francisco Griño**
Presidente de la Cámara Paraguaya de las Construcciones.
- 9. Stella Ruffinelli**
Periodista de televisión.
- 10. María Teresa Aguilera**
Dra. En Economía
Ex Diplomática
Directora General del Club de Ejecutivos del Paraguay.
- 11. Prof. Luis Alfonso Resck**
Licenciado en Filosofía
Máster en Sociología
Diplomado en Periodismo, Lingüística y Problemas Contemporáneos.
Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Asesor de Derechos Humanos de la Fiscalía General del Estado.
Profesor de Derechos Humanos en la Universidad Católica.
- 12. Carlos Mateo Balmelli**
Abogado, PHD en Ciencias Políticas.
Asesor Político del Vice Presidente de la República.
- 13. Gloria Rubín**
Comunicadora Social
Socióloga
Presidenta de la Fundación Kuña Aty
Propietaria de la Radioemisora Ñandutí am/fm

- 14. Cecilia del Puerto**
Abogada.
Directora General de Control de las Adquisiciones del Estado.
Contraloría General de la República.
- 15. Gonzalo Quintana**
Senador Nacional.
- 16. Armando Espínola**
Odontólogo.
Senador nacional.
- 17. Javier Contreras**
Abogado.
Máster en Derecho Comunitario.
Fiscal de la Unidad de Delitos Económicos.
- 18. Jorge Avalos Mariño**
Abogado.
Director General de Asuntos Jurídicos Contraloría General de la República.
- 19. María Berta Peroni**
Abogada.
Activa participante en Foros Ciudadanos.
- 20. Rafael Filizzola**
Abogado. Profesor Universitario
Diputado Nacional
- 21. Mario Paz Castaing**
Abogado
Senador Nacional
- 22. Elixeno Ayala**
Miembro de la Corte Suprema de Justicia
- 23. Vicente Cárdenas**
Miembro de la Sala de Apelaciones Contencioso Administrativa del Poder Judicial.
- 24. Daniel Ledesma**
Organización Joven Anticorrupción
- 25. Sr. Juan Gaona.**
Concejal Municipal